



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio número 460 de fecha 16 de marzo de 2026, de SECPLA, que adjudica contrato de **“MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO”, ID 3824-46-LE25**, proyecto financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y que contempla construcción de sendas de desplazamiento accesibles, provisión e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles, iluminación peatonal, conexión de agua para riego de áreas verdes y obras de paisajismo y arbolado urbano en área verde emplazada en Avenida Primera Transversal esquina Teniente Merino, espacio anexo al CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, al oferente **COMERCIAL FELP SPA**, Rut 76.427.199-8.
2. El Contrato suscrito el 20 de abril de 2026, entre **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, RUT 69.261.400-3** y **COMERCIAL FELP SPA**, Rut 76.427.199-8, representada legalmente por don **RAÚL JUAN DE DIOS MATTE FUENTES**, Rut: 8.868.102-9.
3. Se deja constancia que el contratista entregó garantía consistente en Certificado De Fianza N° de folio: F0088020 pagadero a la vista, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por PROGARANTIA, con fecha 27 de marzo de 2026 y con una vigencia hasta el día 13 de octubre de 2026, tomada por **COMERCIAL FELP SPA**, Rut: 76.427.199-8 a favor de la de Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor de \$2.878.004.- (dos millones ochocientos setenta y ocho mil cuatro pesos), correspondiente al 5% del monto total del proyecto **“MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO”, ID 3824-46-LE25**.
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes.
5. El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclamó Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

APRUEBESE el contrato suscrito el 20 de abril de 2026 de **“MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO”, ID 3824-46-LE25**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO** y por otra parte **COMERCIAL FELP SPA**, se formaliza la construcción de sendas de desplazamiento accesibles, provisión e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles, iluminación peatonal, conexión de agua para riego de áreas verdes y obras de paisajismo y arbolado urbano en área verde emplazada en Avenida Primera Transversal esquina Teniente Merino, espacio anexo al CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, por un monto total de \$57.560.077.-(cincuenta y siete millones quinientos sesenta mil setenta y siete pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 100 días corridos a contar del día de la entrega de terreno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GURQ0U-848>



/mph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado